



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 585 - 2020 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 NOV. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, con Informe N° 181-2020-GR CUSCO/DRTCC, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco; solicita Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 por el importe de S/ 41,500.00, con la finalidad de efectuar los servicios de arqueología necesarios para la viabilidad del Estudio de Pre Inversión del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Dirección de Equipo Mecánico de la DRTCC"**; con cargo al Proyecto Genérico 2.001621 Estudios de Pre Inversión y fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 747-2020-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP; el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Sede Cusco; emite opinión de procedencia para la ejecución del Servicio de Evaluación Arqueológica que servirá para la formulación del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Dirección de Equipo Mecánico de la DRTCC"**, señalando que dicha intervención tiene el objetivo de evaluar, medir, prevenir y determinar las medidas de mitigación necesarias, en salvaguarda del Patrimonio Cultural, por cuanto es necesario la elaboración de dicha evaluación durante la fase de Formulación del Proyecto, además de responder a los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° D001358-2019-DDC-CUS/MC emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco;

Que, con Memorandum N° 576 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite opinión de procedencia en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 005-2019-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Formulación Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión e Inversiones del Gobierno Regional del Cusco"; señalando que el Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Dirección de Equipo Mecánico de la DRTCC"** contribuye a la brecha identificada de "Servicios Operativos o Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada", concluyendo por la Incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2019 con el fin de realizar la Evaluación Arqueológica en el marco de la Resolución N° D001358-2019-DDCC-CUS/MC, para la formulación y declaratoria de viabilidad del citado proyecto;

Que, según Informe N° 949 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica para la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **200: Transportes Cusco**; por la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados por el importe de S/ 41,500.00; recursos asignados para el servicio de evaluación arqueológica necesarios para la viabilidad del Estudio de Pre Inversión del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Sub Dirección de Equipo Mecánico de la DRTCC"** a cargo de la Unidad Ejecutora 200: Transportes Cusco; con cargo al Proyecto Genérico 2.001621 Estudios de Pre Inversión;



Que, con Informe N° 558 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el citado expediente sustentatorio para la Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **200: Transportes Cusco**; a la Gerencia General Regional para su autorización, incorporación que asciende al importe total de **S/ 41,500.00**; en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1049 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE :

ARTICULO 1. Objeto

Autorizase, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES (S/ 41,500.00)**, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS :

(En Soles)

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones

TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	41,500
GENERICA DEL INGRESO	:	1.9	SALDOS DE BALANCE	41,500
SUB GENERICA DE INGRESO	:	1.9.1	SALDOS DE BALANCE	41,500
SUB GENERICA DET. ING.	:	1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	41,500
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	41,500
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	41,500

TOTAL INGRESOS 41,500
=====

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones



UNIDAD EJECUTORA	:	200 TRANSPORTES CUSCO	41,500
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte	41,500
PROYECTO	:	2.001621 Estudios de Pre Inversión	41,500
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto de Capital	41,500
TIPO DE TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	41,500
GENERICA DEL GASTO	:	6 Adquisición de Activos No Financieros	41,500
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	41,500
		TOTAL EGRESOS	41,500

ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JUAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

